

VISTO:

La ordenanza 1103/99, que establece de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red cloacal en Villa General Belgrano y el protocolo de decreto N° 056-99 , y...

CONSIDERANDO:

*La escasa cantidad de propietarios que solicitaron A la conexión a la red.
La importancia que reviste la misma en cuanto a protección de medio ambiente y preservación de napas acuíferas,
Que los montos que oportunamente se establecieron se encuentran desactualizados con respecto a los valores vigentes...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLÉZCASE como plazo máximo el 1 de septiembre de 2008, para cumplir con la conexión a la red de aguas cloacales, a precios de valor histórico, y en un plan de cuotas máximo de 24 meses, con los montos ya determinados en la ordenanza 1103/99 y el decreto 056-99.-.....

Art.2°) INSENTÍVESE con un 30 % de descuento sobre el total de impuestos de rentas municipales, por el término de dos años, a aquellos propietarios que sean solidarios con la servidumbre de paso de la red cloacal, teniendo en cuenta que la misma no afecta el valor de la propiedad ni sus posibilidades de construcción y demás, ya que solo afecta un mínimo sector correspondiente a los retiros obligatorios perimetrales.-.....

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008).....

**Ordenanza N° 1469 – 08.-
Folio N° 1296.-
J.F. /a.s.-**

